NORMA DEL SONIDO EN EL CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL

OBJETIVO:

La presente Norma tiene como objetivo reducir al máximo la protección a intensidades sonoras que puedan afectar o causar molestia a toda persona que disfrute o labore dentro de las instalaciones del Club.

ALCANCE:

El cumplimiento de dicha Norma es de acatamiento obligatorio en todas las instalaciones, actividades y servicios, que se desarrollen en el Club y durante los horarios establecidos.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Decreto N°39200-S, Ministerio de Salud y Desarrollo Social: "Reglamento para el Control de Ruido".

Decretos N° 11492 y 18209: "Reglamento sobre Higiene Industrial", Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 19: "Reglamento General", Club Campestre Español.

Decreto N° 10541-TSS, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: "Reglamento para el Control de Ruido y Vibraciones"

Dicha norma ha sido aprobada por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria No. 43 del 20 de abril del 2016, y la misma se encuentra en proceso de divulgación, no obstante, es sumamente importante que usted la conozca y la comparta con todos sus familiares y amigos que visitan el Club.

LÍMITES MÁXIMOS DE NIVELES DE SONIDO EN DECIBELES

ÁREAS	dB(A)
Salón El Toro	77
Rancho San José	74
Ranchos en general	76
Gimnasio	86
Restaurante La Puerta del Sol	70
Restaurante La Puerta del Sol TV	77

- > Salón principal máximo 80 dB(A) hasta las 6pm. Luego para baile en vivo 90dB(A) hasta las 10 pm. y a partir de las 10:00 p.m. bajar a 80 dB(A).
- Salón principal danza sábados y domingos al 1/2 día con el parlante: máximo 80 dB(A) y para la sala de TV 75 dB(A).
- > En el área de piscinas el sonido no puede superar los 80 dB(A).

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 866 celebrada el 8 de junio del 2016, se estableció que todo evento organizado en las instalaciones del Club en las cuales se realicen espectáculos o presentaciones con comparsas, mariachis y cimarronas, su ingreso se autoriza hasta las 8:30 p.m. y sus presentaciones deben de terminar a las 9:00 p.m. como máximo. Si la agrupación no ha ingresado antes de las 8:30 p.m., no se permitirá el ingreso de la misma.